RESOLUCIÓN 0891

14 JUN 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante **Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018**, de acuerdo con las facultades conferidas en la **Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018** y,

CONSIDERANDO

Que el 23 de noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No 2016-0373, mediante el cual se constituyó un Contrato Interadministrativo denominado **"PROGRAMA DE BECAS ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN"** cuyo objeto es otorgar créditos educativos condonables en un 100% a profesionales universitarios para que adelanten sus estudios de posgrado en el campo del Derecho Internacional Humanitario, en Instituciones de Educación Superior Colombianas, código **121898**

Que de acuerdo con el numeral 8 de la Cláusula Tercera del citado Contrato, se establece "EL ICETEX descontará de los recursos del FONDO el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre cada desembolso que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario para cubrir los riesgos de muerte o invalidez, física o mental, total y permanente del mismo, certificada mediante el Registro de defunción o certificado de invalidez expedido por la autoridad competente, de conformidad con las normas que rijan la materia."

Que según al ARTÍCULO DOCE. PRIMA DE GARANTÍA del Reglamento Operativo del Fondo suscrito el 30 de noviembre de 2016, determina la autorización de la prima de garantía con cargo al Fondo, así: "El ICETEX Descontará con cargo al fondo el uno coma cinco por ciento (1.5%) sobre cada desembolso que haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario para cubrir los riesgos de muerte o invalidez, física o mental, tota o permanente del mismo, certificada mediante el registro de Defunción o certificado de invalidez expedido por la autoridad competente, de conformidad con las normas que rijan la materia.

Que de acuerdo a la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al PROGRAMA DE BECAS ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN código contable 121898 de los desembolsos correspondientes a la convocatoria de renovación periodo 2018-1 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos.

Esta información es con corte al 30 de abril de 2018.

CONVOCATORIA	PROGRAMA DE BECAS ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN
PERIODO	2018-1

IES / RESOLUCIÓN	RUBRO	CANT	VALOR GIRADO	VALOR PRIMA DE GARANTIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA				
10611719	MATRICULA	1	$7.680.000	$ 115.200,00
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA				
10611720	SOSTENIMIENTO	1	$3.124.968	$ 46.874,52
TOTAL GENERAL		**2**	**$ 10.804.968**	**$ 162.074,52**

RESOLUCIÓN 0891 =

14 JUN 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 M/CTE ($162.074,52) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte que motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 14 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Johana Pilar Acevedo Rubiano	Ejecutiva de Cuenta		
Revisó	Angela Paola Rojas.	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		
Revisó	Maria del Pilar Giraldo	Ejecutiva de Cuenta		
Revisó	Erika Daniela Rojas	Abogada VFA		
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				